

CIRCULARES AÑO 2015

ENERO



Poder Judicial
Honduras
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C.,
06 de enero de 2015.

OFICIO No. 12-SCSJ-2015.

SEÑORES:
JUZGADOS DE LETRAS DEPARTAMENTALES Y
SECCIONALES (CONOCIMIENTO EN MATERIA DE
LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA)
TODA LA REPUBLICA.

Por este medio y con instrucciones de la Sala de lo Civil de este Supremo Tribunal, para su conocimiento y demás fines legales correspondientes, me permito remitirles el Oficio con procedencia de la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de la Niñez y la Adolescencia, remitido por el señor **FELIPE ARTURO MORALES**, mediante el cual informa de la supresión del **IHNFA** a partir del 24 de Noviembre del año recién pasado (2014), siendo asumidas mediante Decreto Ejecutivo **PCM 27-2014** las labores de dicho Programa por la **Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF)**.

Atentamente,



LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo
LCM:imhe.



IHNFA

Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia

Tegucigalpa M.D.C. 27 de Noviembre de 2014.

Honorable(s) Juez (es) (as) de la Niñez:
Su Despacho.

Honorable (s) Señor(es) (as) Juez:

Por este medio me permito hacer de su digno conocimiento que en atención a lo que establece el Decreto Ejecutivo **PCM 26-2014**, conforme al cual se dispuso la supresión del IHNFA, a partir de ayer 24 del presente mes y año, hemos dejado de atender lo relativo a nuestros Programas de Reeducación y Reinserción Social, en consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo **PCM 27-2014**, las labores y responsabilidades atinentes a dicho Programa están siendo asumidas por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, DINAF.

De igual manera ha sucedido con lo relativo a nuestro Departamento de Adopciones, en consecuencia, deberán ser los funcionarios de la referida Dirección, los que le darán la continuidad al proceso correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para extenderles las más sinceras muestras de agradecimiento por su valiosa ayuda y cooperación brindada a nuestro personal, en la difícil y sagrada misión de atender la problemática de la niñez y adolescencia.

En lo personal reconozco que sin su buena y constante disposición no hubiéramos podido salir adelante en los modestos logros alcanzados.

Reiterando las muestras de mi más distinguida consideración y respeto, me suscribo como su atento amigo y servidor.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
Belipe Arturo Morales.
Director Ejecutivo IHNFA.

Cc: Archivo

Col. Humuya, Calle La Salud No. 1101, frente al semáforo de la Col. El Prado, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: 2235-7754 - 2235-7755, Apartado Postal No. 3234



**CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL**

CIRCULAR No. 01-2015

Con instrucciones del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial y en observancia al Punto No.13 del Acta No.50 de la sesión de fecha 25 de noviembre de 2014, referente al Plan de Rescate de la Contaduría del Poder Judicial, se ha conformado un Equipo de Consultoría que, bajo la Coordinación del Lic. Carlos Avilez, formarán parte del Programa de Modernización del Sistema Contable del Poder Judicial, por lo que se solicita a todos los funcionarios y empleados de este Poder del Estado, que por la naturaleza de sus funciones, estén involucrados en el proceso administrativo-contable, brindar al Lic. Avilez y su equipo de consultores, la colaboración necesaria para el logro de los objetivos del Programa.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de enero de 2015.



JOSE ROBERTO ESPINAL RAMOS
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C.,
08 de enero de 2015.

OFICIO No. 71-SCSJ-2014.

SEÑORES
JUECES DE LETRAS (AREA CIVIL Y PENAL)
JUECES DE PAZ
TODA LA REPUBLICA.

Con instrucciones de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, por este medio me permito comunicarles que se les **A U T O R I Z A** para brindar cooperación a los empleados de la Empresa "INFORMES EN RED, S.A." (INFOR.NET), quienes deberán identificarse plenamente, en el sentido de facilitarles los libros de control de ingresos de demandas, para que puedan sacar información de manera manuscrita o por fotocopia.

Atentamente,



LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL



LCM:imhe.
Cc: Archivo.



**CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial por este medio CERTIFICA el punto número TRECE (13) del Acta número CINCUENTA Y TRES (53) de la Sesión del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial iniciada el día martes seis de enero del año dos mil quince, a las diez con treinta y ocho minutos de la mañana (10:38 a.m.), y fue suspendida la sesión a las cinco con veinte minutos de la tarde (5:20 p.m.), se reinició la misma el día miércoles siete de enero a las diez y un minuto de la mañana (10:01 a.m.) y concluida el mismo día a la una con veinte minutos de la tarde (1:20 p.m.), que literalmente dice: **“13. Regulación de pago de anticipos en la Pagaduría Especial del Poder Judicial. Considerando:** Que el Tribunal Superior de Cuentas como resultado de la Auditoría Financiera y de cumplimiento Legal, practicada a este Poder del Estado, por el periodo comprendido entre el 1 de Junio de 2006 y el 31 de Diciembre de 2011, dentro de las recomendaciones emitidas esta la relacionada con el otorgamiento de anticipos.- **Considerando:** Que la recomendación ha sido girada a la Presidencia de este Poder a fin de que ordene a quien corresponda que se proceda a la brevedad posible a la emisión aprobación y divulgación de los lineamientos a seguir para el otorgamiento de anticipos, estableciendo practicas y medidas de control para la autorización, supervisión, documentación, registro y recuperación de los mismos. **Considerando:** Que el personal que labora en el Poder Judicial, en su gran mayoría, devenga salarios extremadamente bajos que les obliga a tramitar anticipos de los beneficios laborales, **Considerando:** Que es la Pagaduría Especial del Poder Judicial, quien ha venido facilitándole a los Empleados este tipo de beneficio, dejando constancia que lo anterior no constituye ninguna obligatoriedad de otorgarse si no que se hace después de analizar cada caso, por lo que nos vemos en la necesidad de proponer los siguientes lineamientos el cual tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2015. **POR TANTO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE; APROBAR LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS: Primero:** Vacaciones Primer Periodo, podrán solicitarse a partir del mes de abril del año en curso. **Segundo:** Decimocuarto Mes, podrá solicitarse desde el mes de marzo y solamente se otorgará el 50% del mismo, o el devengado en su caso. **Tercero:** Vacaciones Segundo Periodo, se podrá solicitar desde el mes de septiembre del corriente. **Cuarto:** Aguinaldo, podrá solicitarse hasta después de haber sido entregado el Decimocuarto y se otorgara solamente el 50% del mismo. **Quinto:** Cualquier solicitud de anticipo no previsto expresamente en los presentes lineamientos se deja en libertad al señor Pagador para que haga el análisis correspondiente, para su aprobación.



**CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

Sexto: Previo a la entrega del anticipo, el solicitante firmará autorización de deducción de sus derechos o beneficios cuando por cualquier circunstancia deje de laborar para el Poder Judicial. Todo lo anterior podrá otorgarse cuando las solicitudes acompañen documentalmente las justificaciones del caso.”

Y para los efectos legales correspondientes se extiende la presente Certificación a los nueve días del mes de Enero del año dos mil quince.


JOSE ROBERTO ESPINAL RAMOS
SECRETARIO GENERAL



PODER JUDICIAL
JEFATURA DE PERSONAL

CIRCULAR N° 001-2015

SEÑORES (as):
CONCEJALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL
MAGISTRADOS(as) DE CORTES DE APELACIONES
COORDINADORES(as) DE JUZGADOS
JUECES(as)
INSPECTOR E INSPECTORA ADJUNTA DE ORGANOS JUDICIALES
DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTOS, SECCIONES Y UNIDADES
TODA LA REPUBLICA.

En atención al oficio enviado a esta Jefatura de Personal por el Honorable Presidente de la Corte Suprema de Justicia, se les solicita se remitan a esta Jefatura de Personal constancia de toma de posesión del funcionario o empleado que se encuentran bajo su cargo en la modalidad de contrato detallando en la misma: Nombre Completo del funcionario o empleado, Cargo, Dependencia y especificando si ha venido laborando en forma ininterrumpida.

Tegucigalpa M.D.C. 09 de enero de 2015.



ABOG. JESSICA MARIA CAMPOS ACOSTA
JEFE DE PERSONAL



Poder Judicial
Hondureño

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Tegucigalpa, M.D.C.,
9 de Enero de 2015

Abogada

JESSICA MARIA CAMPOS

Jefe de Personal del Poder Judicial

Su Oficina.

Abogada Campos:

Por este medio autorizo a esa Jefatura efectuar el pago correspondiente al mes de Enero del año en curso, a todo el personal que labora bajo la modalidad de contrato y que ha continuado en sus funciones ininterrumpidamente

Sin otro particular me suscribo atentamente,


JORGE RIVERA AVILES
Presidente CSJ

 Archivo



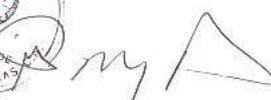
**PODER JUDICIAL
JEFATURA DE PERSONAL**

COMUNICADO

A todos los Funcionarios y Empleados de este Poder Judicial que laboran a Nivel Nacional con excepción del Departamento de Francisco Morazán y que se le efectúa el pago de salario por la planilla Central se le comunica: informar de forma expedita el lugar donde se encuentran laborando ya sea nominal o funcionalmente, evitando con esta acción el hecho de no aplicar la deducción correspondiente, ya que una vez elaborada y pagada a la Alcaldía Municipal no son objeto de devolución.

Tegucigalpa M.D.C. 08 de Enero de 2014.




ABOG. JESSICA MARIA CAMPOS ACOSTA
JEFE DE PERSONAL

Cc: Archivo
Cc: JMCA / iymg



Poder Judicial
Hondureño

**CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C
13 de Enero de 2015

Oficio No. 49 -CJYC-2015

Señores(as) Presidentes(as)
Asociación de Jueces y Magistrados de Honduras (ASOJUMAH)
Asociación de Jueces por la Democracia (AJD)
Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados del Poder Judicial (ANFEPI)
Asociación de Defensores Públicos de Honduras (ASODEPH)
Asociación de Inspectores de Órganos Jurisdiccionales

Estimados(as) Abogados(as):

Con instrucciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial y en vista que sólo dos Asociaciones del Poder Judicial acreditaron ante este Consejo a sus representantes con el fin de dar inicio a la implementación de las Mesas de Diálogo, se les comunica que se pospuso la fecha señalada para el día de mañana Miércoles 14 de enero de 2015, y se les convoca para el día Martes 20 de enero del presente año a las 2:30 p.m. de lo tarde en el salón de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que participen en la misma, se les recuerda que deben acreditar sus representantes ya que de no hacerlo, no se podrá celebrar la misma.
Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

JOSE ROBERTO ESPINAL RAMOS
SECRETARIO GENERAL



**CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C.
15 de Enero de 2015

Señores(as):
Magistrados Cortes de Apelaciones
Juzgados de Letras y de Paz
Defensa Pública
Inspección General de Órganos Jurisdiccionales
Departamentos Administrativos
Direcciones y demás dependencias judiciales
Todo el país.

Circular No. 02-2015

Con instrucciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de la Cámara Judicial, para su conocimiento y demás efectos se les comunica lo siguiente: Que en el Punto número Siete (7) del Acta número CINCUENTA Y CUATRO (54) de la Sesión del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial iniciada el día martes trece de enero, y concluida el día miércoles catorce de enero de dos mil quince, se aprobó renovar por un año más la Supervisión de las Direcciones que están a cargo de cada Concejal, quedando de la siguiente manera:

- a. Dirección de Planificación y Presupuesto: Concejal Presidente Jorge Rivera Avilés y Concejal José Francisco Quiróz Mejía.
- b. Dirección Administrativa: Concejal Presidente Jorge Rivera Avilés y Concejal Vicepresidente Teodoro Bonilla.
- c. Escuela Judicial: Concejal Julio Barahona.
- d. Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial: Concejal Presidente Jorge Rivera Avilés y Concejal Vicepresidente Teodoro Bonilla.
- e. Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ): Concejal Celino Aguilera.
- f. Pagaduría Especial del Poder Judicial: Concejal Presidente Jorge Rivera Avilés y Concejal José Francisco Quiróz Mejía.
- g. Dirección de Informática: Concejal Teodoro Bonilla.
- h. Dirección de Asesoría Jurídica: Concejal Julio Barahona.
- i. Defensa Pública: Concejal Lillian Maldonado.
- j. Archivo Histórico del Poder Judicial: Concejal Lillian Maldonado.
- k. Dirección de Comunicación Institucional: Concejal Celino Aguilera.

Asimismo, se les hace un recordatorio a todos los Directores y demás personal, que lo referente a cada Dirección debe canalizarse a través del Concejal encargado.


JOSE ROBERTO ESPINAL RAMOS
SECRETARIO GENERAL



**CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C
27 de Enero de 2015.

Señores(as):
Magistrados Cortes de Apelaciones
Jueces de Letras y de Paz
Defensa Pública
Inspectoría General de Órganos Jurisdiccionales
Departamentos Administrativos
Direcciones y demás dependencias judiciales
Todo el país.

Circular No. 03-2015

Con instrucciones del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, a todos los Empleados y Funcionarios Jurisdiccionales y Administrativos se les recuerda: Que el horario de trabajo establecido en el Poder Judicial es de siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.), sin dejar de atender los turnos establecidos en horas del mediodía (12:00 m. a 1:00 p.m.) por cada Dependencia o Tribunal Jurisdiccional, sin perjuicio de lo establecido en el Punto Número Ocho (8) literal "d" del Acta Número Dieciséis (16) de la sesión del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial celebrada el día 28 (veintiocho) de enero de dos mil catorce (2014), en el cual se autoriza que los Magistrados de Corte de Apelaciones, Jueces, Asistentes de Magistrados de Corte Suprema de Justicia, Asistentes de Concejales, Directores y Subdirectores, Personal de Protocolo y Eventos Especiales pueden compensar las horas de marcado del reloj después de la hora de salida del mismo día, debido a las funciones que realizan, en relación a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial; se instruye a la Inspectoría General de los Órganos Judiciales, que supervise la observancia de la presente Circular y en caso de incumplimiento de la misma, que se proceda a la elaboración del expediente disciplinario correspondiente.


JOSE ROBERTO ESPINAL RAMOS
SECRETARIO GENERAL

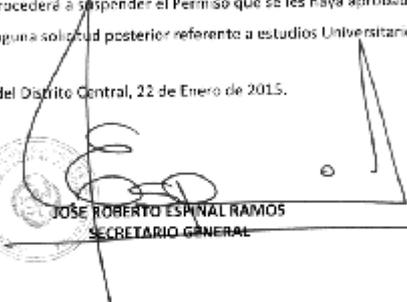


**CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

Circular No. 04-2015

Con instrucciones del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, se les comunica a todos los Servidores Judiciales, que las solicitudes de Permisos por estudios Universitarios, deberán presentarse ante esta Secretaría con la debida antelación y acompañar a la misma el historial académico que acredite que han aprobado las clases para las cuales se les ha otorgado un permiso anteriormente; en el caso de los que hayan solicitado un Permiso y no presentaron dicho documento, se les concede un plazo de 15 días a partir de la fecha para que lo remitan, en caso de no hacerlo, se procederá a suspender el Permiso que se les haya aprobado actualmente y no se les autorizará ninguna solicitud posterior referente a estudios Universitarios.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 22 de Enero de 2015.



JOSE ROBERTO ESPINAL RAMOS
SECRETARIO GENERAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA CARRERA JUDICIAL

CIRCULAR N0-002-2015

Con instrucciones del Honorable Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial como del Tribunal de Selección, a los Servidores Judiciales Interinos, que se sometieron a la evaluación de conocimientos en el mes de noviembre 2014, se les COMUNICA: Que se les concede el plazo de 10 días hábiles a partir de esta fecha, para la subsanación de los documentos que se solicitaron en Circular No. 030-2014 de fecha 26 de noviembre del 2014.- Asimismo, dentro del plazo señalado deberán presentar una declaración jurada sin autentica de no tener reparo firme pendiente en el Tribunal Superior de Cuentas, deudas pendientes con el Estado, no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Honduras, en el ejercicio de la función judicial y como notario, no haber sido miembro de ningún órgano de dirección de partido político en los últimos tres años anteriores a este proceso, sin perjuicio de que la Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial pueda efectuar investigaciones posteriores con el propósito de comprobar la veracidad de la declaración.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de enero 2015



Rosman Montiel Girón
ROSMAN MONTIEL GIRÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA CARRERA JUDICIAL



Tegucigalpa, M.D.C.
06 de Enero de 2015

Oficio # **04-SCAP-2015**

Abogada
LUCILA CRUZ MENENDEZ
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia
Presente.

El Infrascrito Secretario de la Corte de Apelaciones de lo Penal del Departamento de Francisco Morazán, Transcribe el Acta que literalmente dice: "**Acta No 001-2015.-** Sesión Extraordinaria de Pleno de la Honorable corte de Apelaciones de lo Penal de Francisco Morazán, celebrada el día martes seis (06) de enero del año dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana, se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** Se abrió la Sesión, presidiendo la Magistrada Propietaria Abogada **EMILY GERALDINA PAGE GALLEGOS**, con la asistencia de la Magistrada Propietaria Abogada **ERIKA GERALDINA DUBON PADILLA** y la Magistrada Integrante Abogada **SANDRA LIZETH AVELAR RAJO**, por ausencia de la Magistrada Propietaria Abogada **MIRIAM SUYAPA BARAHONA RODRIGUEZ**, quien goza de incapacidad medica.- **SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 reformado de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, se procedió a determinar el orden de precedencia de este Tribunal para el presente año (2015), de la siguiente manera: Honorable Magistrada Presidenta Abogada **EMILY GERALDINA PAGE GALLEGOS**, Honorable Magistrada Propietaria Abogada **ERIKA GERALDINA DUBON PADILLA** y Honorable Magistrada Propietaria Abogada **MIRIAM SUYAPA BARAHONA RODRIGUEZ.- TERCERO:** Se acordó de conformidad con el artículo 102 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, incorporar al Pleno en forma permanente a la Magistrada Integrante Abogada **SANDRA LIZETH AVELAR RAJO**, en los casos que se le asignen para su estudio y resolución, en el orden siguiente: a) Preside la Abogada **EMILY GERALDINA PAGE GALLEGOS**, con la asistencia de la Magistrada Propietaria Abogada **ERIKA GERALDINA DUBON PADILLA** y la Magistrada Integrante Abogada **SANDRA LIZETH AVELAR RAJO; b)** Preside la Magistrada Propietaria Abogada **ERIKA GERALDINA DUBON PADILLA** con la asistencia de la Magistrada Propietaria Abogada **MIRIAM SUYAPA BARAHONA RODRIGUEZ** y la Magistrada Integrante Abogada **SANDRA LIZETH AVELAR RAJO; c)** Preside la Abogada **EMILY GERALDINA PAGE GALLEGOS** con asistencia de la Magistrada Propietaria Abogada **MIRIAM SUYAPA BARAHONA RODRIGUEZ** y la Magistrada Integrante Abogada **SANDRA LIZETH AVELAR RAJO; así también en todo lo demás que se requiera de su integración, por ausencia justificada de una de las Magistradas Propietarias.- También se acordó integrar al Pleno al Magistrado Suplente Abogado **RAMIRO ALEJANDRO RAMIREZ**, los**

meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre y al Magistrado Suplente Abogado **SIXTO AGUILAR CRUZ** los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre del presente año, o cuando el caso lo amerite.- **CUARTO:** Ordenar a la Secretaría del Despacho transcribir la presente acta a la Honorable Corte suprema de Justicia, Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, Cortes de Apelaciones de toda la República, Tribunal de sentencia, Juzgado de Ejecución, Juzgados de Letras Primero y Segundo de la Niñez y la Adolescencia, Juzgado de Privación Definitiva de dominio, Juzgado de Competencia Territorial Nacional en Materia Penal, Juzgado de Delitos Tributarios Con Jurisdicción Nacional, Juzgados de Letras y de Paz Penal de esta sección Judicial, asimismo a todas las Oficinas Administrativas del Poder Judicial, para los efectos legales correspondientes.- **QUINTO:** Se levanto la sesión, siendo las nueve con treinta minutos de la mañana.- Firma y Sello.- Abogada **EMILY GERALDINA PAGE GALLEGOS**, Magistrada Presidenta.- Abogada **ERIKA GERALDINA DUBON PADILLA**, Magistrada Propietaria.- Abogada **SANDRA LIZETH AVELAR RAJO**, Magistrada Integrante.- **OSCAR ANIBAL ALVARADO**, Secretario.”

Atentamente



OSCAR ANIBAL ALVARADO E.
SECRETARIO
CORTE DE APELACIONES PENAL DE F.M.

Cc. Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial
Cc. Cortes de Apelaciones de toda la República
Cc. Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa
Cc. Juzgado de Ejecución de Tegucigalpa
Cc. Juzgados de Letras Primero y Segundo de la Niñez y adolescencia
Cc. Juzgado de Privación Definitiva de Dominio
Cc. Juzgado de competencia Territorial Nacional en Materia Penal
Cc. Juzgado de Delitos Tributarios Con Jurisdicción Nacional
Cc. Juzgados de Letras y de Paz de esta Sección Judicial
Cc. Oficinas Administrativas del Poder Judicial
Cc. Archivo



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C.,
27 de enero de 2015.

OFICIO No.- 198-SCSJ-2015.

SEÑORES:
MAGISTRADOS CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS Y DE PAZ
DEFENSA PUBLICA
INSPECTORIA GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS
DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL
TODA LA REPUBLICA.

CIRCULAR No. 01

Con instrucciones de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, para su conocimiento y demás fines, se les **COMUNICA** que este Tribunal Supremo, **RESUELVE LO SIGUIENTE:**

- 1) **CONCEDER ASUETO** el día **MARTES TRES (03) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO (2015)**, en virtud de que el Congreso Nacional en Decreto No. 188-2012 publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha veintidós (22) de Enero del año 2013, declaró dicha fecha como **DIA FESTIVO NACIONAL** en honor a la **VIRGEN DE SUYAPA**.
- 2) **DECLARAR** como **DIA INHÁBIL** el día **martes tres (03) de Febrero del año en curso (2015)**, para los efectos judiciales, a tenor de lo establecido en el Artículo 119 No. 2 del Código Procesal Civil.

Lo anterior, sin perjuicio de los turnos y actuaciones judiciales programadas para los Juzgados y Tribunales en Materia Penal, de la Niñez y la Defensa Pública; así como las audiencias de cualquier naturaleza señaladas para esa fecha, las que se llevarán a cabo en la hora prevista, para lo cual dicho día será considerado como **HABIL**.

Atentamente,


LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo.
LCM:imhe.

Tegucigalpa, M.D.C.,
28 de Enero de 2015

OFICIO No.194-SCSJ-2015

SEÑORES
CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS
DEFENSA PÚBLICA
INSPECTORÍA GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
TODA LA REPÚBLICA

Con instrucciones de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para su conocimiento y demás efectos, se transcribe el auto que literalmente dice: "**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de enero de dos mil quince. Téngase por recibido el oficio que antecede remitido por el Abogado **DEYVI FABIAN DISCUA MALDONADO**, en su condición de Secretario Adjunto del Tribunal de Sentencia de Comayagua, por medio del cual informa a este Supremo Tribunal que dicho órgano jurisdiccional en resolución de fecha 15 de diciembre del año 2014, decretó la suspensión por el término de tres meses en el ejercicio profesional al Abogado **JORGE MEJIA ORELLANA**. En consecuencia para los efectos legales correspondientes, que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia comunique por medio de los oficios de estilo al Colegio de Abogados de Honduras y a los diferentes Juzgados y Tribunales de la República que la suspensión en el ejercicio profesional del Abogado **JORGE MEJIA ORELLANA** es efectiva a partir de la fecha en que se informa al Colegio de Abogados y a los respectivos Juzgados y Tribunales de la República y tiene un término de duración de tres meses. Artículo 118 del Código Procesal Penal. **CUMPLASE. FIRMAS CARLOS DAVID CALIX VALLECILLO, MAGISTRADO COORDINADOR.- MARCO VINICIO ZUNIGA MEDRANO, MAGISTRADO.- JACOBO ANTONIO CALIX HERNANDEZ, MAGISTRADO.- FIRMA Y SELLO JOSE RAMON CRUZ FERRERA, RECEPTOR ADSCRITO.**"

Atentamente,



LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARÍA GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C.,
28 de Enero de 2015

OFICIO No.195-SCSJ-2015

SEÑORES
CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS
DEFENSA PÚBLICA
INSPECTORÍA GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
TODA LA REPÚBLICA

Con instrucciones de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para su conocimiento y demás efectos, se transcribe el auto que literalmente dice: **“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de enero de dos mil quince. Téngase por recibido el oficio que antecede remitido por la Abogada **GLENDY SCARLETH RODRIGUEZ**, en su condición de Secretaria Adjunta de la Sala Quinta del Tribunal de Sentencia de San Pedro Sula, por medio del cual informa que dicho órgano jurisdiccional en resolución de fecha 9 de octubre del año dos mil catorce, ordenó dar por ejecutada y cumplida la sanción procesal de suspensión del ejercicio de la profesión por el término de tres meses impuesta al Abogado **JOSE MANUEL TOPETE VASQUEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados bajo el No. **6658**. En consecuencia para los efectos legales correspondientes, que la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia comunique por medio de los oficios de estilo al Colegio de Abogados de Honduras y a los diferentes Juzgados y Tribunales de la República que el Tribunal de Sentencia de San Pedro Sula en resolución de fecha 09 de octubre del año 2014 resolvió tener por ejecutada y cumplida la sanción procesal de suspensión del ejercicio de la profesión por el término de tres meses que fuere impuesta al Abogado **JOSE MANUEL TOPETE**. Artículo 147 del Código Procesal Penal. **CUMPLASE. FIRMA Y SELLO CARLOS DAVID CALIX VALLECILLO, MAGISTRADO COORDINADOR.- FIRMA Y SELLO JOSE RAMON CRUZ FERRERA, RECEPTOR ADSCRITO.”**

Atentamente,

LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL



**CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C
22 de Enero de 2015.

Señores(as):
Magistrados Cortes de Apelaciones
Juzgados de Letras y de Paz
Defensa Pública
Inspectoría General de Órganos Jurisdiccionales
Departamentos Administrativos
Direcciones y demás dependencias judiciales
Todo el país.

Circular No. 03-2015

Con instrucciones del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, a todos los Empleados y Funcionarios Jurisdiccionales y Administrativos se les recuerda: Que el horario de trabajo establecido en el Poder Judicial es de siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.), **sin dejar de atender los turnos establecidos en horas del mediodía (12:00 m. a 1:00 p.m.)** por cada Dependencia o Tribunal Jurisdiccional, sin perjuicio de lo establecido en el Punto Número Ocho (8) literal "d" del Acta Número Dieciséis (16) de la sesión del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial celebrada el día 28 (veintiocho) de enero de dos mil catorce (2014), en el cual se autoriza que los Magistrados de Corte de Apelaciones, Jueces, Asistentes de Magistrados de Corte Suprema de Justicia, Asistentes de Concejales, Directores y Subdirectores, Personal de Protocolo y Eventos Especiales pueden compensar las horas de marcado del reloj después de la hora de salida del mismo día, debido a las funciones que realizan, en relación a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial; se instruye a la Inspectoría General de los Órganos Judiciales, que supervise la observancia de la presente Circular y en caso de incumplimiento de la misma, que se proceda a la elaboración del expediente disciplinario correspondiente.



**JOSE ROBERTO ESPINAL RAMOS
SECRETARIO GENERAL**